

EL EMBARAZO NO ES UNA ENFERMEDAD TUS DERECHOS, NUESTRA PRIORIDAD.



En el mes de noviembre del año 2014 entro en vigencia la normativa que establece que el embarazo no debe ser considerado como una enfermedad, patología o condición de salud, por lo que ninguna Isapre puede negar el acceso a un plan por esta causa ni excluir las coberturas.

¿QUÉ DICE LA NORMATIVA?

Se elimina la exigencia de declarar el estado de embarazo de una futura beneficiaria de un contrato de salud previsional o de una persona que quisiera cambiar su plan con cobertura reducida de parto a uno con cobertura general.

Lo anterior, porque el embarazo es un estado fisiológico transitorio propio del proceso de reproducción humana. Por lo tanto, la cobertura de las prestaciones asociadas al parto no podrá estar condicionada a que la mujer tuviera conocimiento del embarazo al momento de la incorporación a la Isapre.

¿CUÁL ES LA COBERTURA QUE TENDRÁ LA FUTURA BENEFICIARIA?

Si la persona está embarazada y contrata un plan de salud, este al momento del parto otorgará una cobertura proporcional al periodo

que reste para que ocurra el nacimiento.

¿CUÁL ES LA BONIFICACIÓN QUE TENDRÁ LA MUJER QUE CAMBIA SU PLAN CON COBERTURA REDUCIDA DE PARTO A UNO CON COBERTURA GENERAL?

Al momento del parto, la beneficiaria recibirá la suma de las coberturas proporcionales en relación a la duración del embarazo, tanto del nuevo plan como del plan que tenía vigente al momento del cambio.

¿DÓNDE RECLAMAR SI LA ISAPRE SOLICITA DECLARAR SI ESTA EMBARAZADA?

La persona debe presentar un reclamo directamente en la Superintendencia de Salud, para lo cual tiene las siguientes vías:

Reclamo en línea

A través de www.supersalud.gob.cl, servicio Reclamo contra Fonasa o Isapres.

Atención presencial

Diríjase a Alameda 1449, Local 12, en Santiago o a cualquiera de nuestras agencias a lo largo del país.

Por correo

Envíe una carta por correo a la agencia de la Superintendencia de Salud más cercana a su domicilio.

INFÓRMESE el embarazo...

- NO es una enfermedad
- NO DEBE ser considerado en la Declaración de Salud
- La Isapre NO PUEDE negar el acceso a un plan de salud por esta causa
- La Isapre NO PUEDE negar el cambio desde un plan con cobertura reducida de parto a uno con cobertura general.
- La Isapre NO PUEDE excluirlo de la cobertura
- La Isapre NO PUEDE terminar anticipadamente el contrato por no declararlo.